



DC - 2018

Florencia, 30 de Mayo de 2012

Doctora
MERLY SARRIA PEÑA
Alcaldesa Municipio de Solita
Caquetá

ASUNTO: Remisión Informe Final Estados Financieros 2011

Respetada Señora Alcaldesa:

En cumplimiento del Plan General de Auditoría 2012 de la Contraloría Departamental del Caquetá y lo establecido en el capítulo VI, artículos 79 y 80 de la Resolución orgánica N° 5993 del 17 de septiembre de 2008, remitimos el dictamen sobre la razonabilidad de los estados financieros del Municipio de Solita.

La Contraloría Departamental del Caquetá, con fundamento en las facultades legales, practicó Auditoría Especial clase – Auditoría del Balance al Municipio de Solita, mediante el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2011, el Estado de Actividad Financiera Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y Notas a los Estados Contables para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año, los estados contables fueron examinados y comparados con los recibidos por esta Contraloría del año anterior.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se contabilizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Sistema de Control Interno Contable.

Es responsabilidad de la administración del Municipio el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del Caquetá. La responsabilidad de esta Contraloría es la de producir un informe que contenga la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2011.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República y adoptados por esta Contraloría Territorial mediante la Resolución No. 023 del 2009, adicionada por la resolución No. 221 del 18 de diciembre de 2009; por lo tanto, requirió de una planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión expresada en el informe.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos suministrados que soportan las cifras de los Estados Financieros agregados de conformidad al Manual de procedimientos establecido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución No. 356 del 05 de septiembre de 2007.



Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Caquetá.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

En la auditoría a los Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2011, se examinó de manera selectiva la gestión del Municipio de Solita con el siguiente alcance:

Se seleccionaron del Balance General los siguientes grupos y cuentas: Efectivo, Rentas por Cobrar, Deudores, Propiedad Planta y Equipo, Bienes de Uso Público, Otros Activos, Operaciones de Financiamiento o de Instrumentos Derivados, Cuentas por Pagar, Obligaciones Laborales, Pasivos Estimados y Otros Pasivos.

Respecto del Estado de Actividad Financiera se analizaron de manera general los saldos de Ingresos y Gastos.

Se evaluó el Estado de Cambio en el Patrimonio.

Se analizaron las Notas a los Estados Financieros.

Se realizó seguimiento al plan de mejoramiento firmado en lo pertinente a la información financiera.

Para la evaluación de la información financiera no se tuvo acceso a los soportes y documentos fuente, el análisis se basó en la información suministrada por el SIA, libros de contabilidad y demás información enviada por el Municipio de manera física dentro del proceso auditor a esta Contraloría.

Se tomaron los CGN de las vigencias 2010 y 2011 presentados y publicados en la página de la contaduría general de la nación y sobre esta información se centró la auditoría, por cuanto se verificó que los saldos son los mismos del libro mayor y balance y no fueron agregados los estados contables de la Personería y Concejo.

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

Nuestra opinión se fundamenta en la veracidad de la información y cifras examinadas de las cuentas contables seleccionadas que hacen parte del Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, afectado por incidencias que representan más del 30% del valor del activo, lo que conlleva a expresar una opinión Adversa o Negativa respecto a la información financiera.

El sistema de Control Interno Contable es deficiente y no se dio cumplimiento al Plan de Mejoramiento, constituyéndose en hallazgo sancionatorio.

El resultado del proceso auditor fue de 19 hallazgos administrativos de los cuales, presuntamente uno (1) tiene incidencia disciplinaria y uno (1) sancionatorio, según el siguiente análisis:



HALLAZGOS

Hallazgo No 1. Verificación Proceso de Agregación

De conformidad al Manual de procedimientos establecido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución No. 356 del 05 de septiembre de 2007, el Municipio es una entidad agregadora y por lo tanto debió realizar el proceso de agregación de la información contable de las entidades (agregadas) Personería y Concejo Municipal.

Se recuerda que *“la agregación es el proceso mediante el cual se suman algebraicamente los saldos y movimientos contables de una entidad agregadora con los saldos y movimientos del mismo período de otra entidad agregada, con el fin de general saldos agregados y presentarlos como los de una sola entidad contable pública, a los usuarios que lo requieran.”*

Con el fin de realizar seguimiento a este proceso extracontable, se requirió la información pertinente a lo cual con oficio SH del 06 de marzo de 2012, la alcaldesa no remitió copia del papel de trabajo donde se realizó el proceso extracontable de agregación y respecto de la información del concejo y personería, expresó "Se requirió mediante oficio a la Personería y Concejo Municipal la documentación exigida por ustedes."

Verificados los saldos del CGN remitido y el publicado en la página de la contaduría general de la nación con el libro mayor y balance son iguales, lo que permite concluir que no fue agregada la información de la Personería y Concejo y ni siquiera reposaba esta información en el Municipio.

Lo anterior se configura como hallazgo administrativo.

Hallazgo No 2. Caja, Bancos y Corporaciones

No fue remitido el auxiliar contable donde se encuentre reflejado el saldo de caja a 31/12/2011.

De las 41 cuentas relacionadas en el formato F03, en el libro auxiliar contable remitido para la auditoría, se reflejan únicamente 15. De otra parte estos auxiliares no arrojan el saldo de cada una de las cuentas, observándose que no se encuentra el software debidamente parametrizado para que arroje los saldos por cuenta bancaria y mes a mes. El libro mayor y balance fue presentado de manera consolidada por lo tanto no se pudieron verificar los saldos a nivel subcuenta. Se considera como hallazgo administrativo.

Hallazgo No 3. Rentas por Cobrar

El Municipio sigue sin realizar la depuración de los saldos contables de las Rentas por Cobrar, violatorio según lo regulado en la Ley 716 de 2001 y sin aplicar la Resolución 119 del 27 de abril de 2006, Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, emitida por la Contaduría General de la Nación.



El saldo de rentas por cobrar es de \$393,7 millones. En las notas se especifica que \$358,2 millones son de predial unificado y \$35,5 millones de industria y comercio y según listados remitidos por el municipio, de impuesto predial suma \$659,5 millones y vienen saldos desde la vigencia 1999 y de industria y comercio \$43,4 millones.

Respecto a este saldo la administración argumenta en las notas a los estados financieros: *“Los valores registrados en cuentas por cobrar por impuesto Predial Unificado y Impuesto de Industria y Comercio, son valores pendientes de verificar para demostrar que no hay prescripción de la acción de cobro, la cual se interrumpirá por la notificación del mandamiento de pago, por el otorgamiento de facilidades para el pago, por la admisión de la solicitud del concordato y por la declaratoria oficial de la liquidación forzosa administrativa, procedimiento que se encuentra en proceso. Una vez culminado este proceso se debe ajustar el valor de cuentas por cobrar a lo real ... La interfaz del aplicativo de impuestos con el del sistema contable no funciona por lo cual el proceso de registro se debe realizar en forma manual con base en el informe de saldos por conceptos emitido por el aplicativo de predial y el aplicativo de industria y comercio”*. Es decir la misma administración es consciente de la irregularidad de esta contabilización y del manejo irregular de las rentas por cobrar.

Como se puede observar el Municipio de Solita no está revelando en sus estados financieros los derechos tributarios ciertos pendientes de recaudo y debidamente soportados, conforme lo establecido en los actos administrativos: Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación y la Resolución 356 del 05 de septiembre de 2007, Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, expedidas por la Contaduría General de la Nación. La administración debe tener claro que las rentas por cobrar deben ser no solo contabilizadas dentro del balance o en las cuentas de orden y no son los listados que arrojan los programas, si no que *“deben reconocerse por el valor determinado en las declaraciones tributarias, las liquidaciones oficiales en firme y demás actos administrativos, que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, responsables y agentes de retención. Deben reconocerse como lo mencionan en las mismas notas, cuando surjan los derechos que los originan, con base en las liquidaciones de impuestos, retenciones y anticipos. Las rentas por cobrar no son objeto de provisión. ... Las liquidaciones oficiales deben reconocerse como derechos contingentes en las cuentas de orden, hasta tanto queden en firme. Las rentas por cobrar se revelan según su antigüedad en vigencia actual y vigencias anteriores. Adicionalmente se revelan con base en los tipos de obligaciones tributarias y, en los demás casos, atendiendo la naturaleza del impuesto. Las rentas de vigencia actual incluyen los impuestos liquidados y declarados por el contribuyente o autoridad competente, correspondientes a gravámenes reconocidos durante el período contable en curso, sin perjuicio de la vigencia a la cual corresponde la liquidación. También incluye las retenciones y anticipos liquidados en el mismo período. Las rentas de vigencias anteriores son los saldos de las rentas por cobrar de la vigencia actual reclasificados al inicio del período contable siguiente”*.

Es importante advertir que el Municipio no ha direccionado ni gestionado una política de recaudo que permita la recuperación de estos recursos, al no haber dado aplicabilidad al reglamento interno de cartera conforme la Ley 1066 de 2006. Respecto al impuesto predial debe además establecerse con acto administrativo los predios exentos y excluidos para la actualización del inventario, iniciar oportunamente los procesos persuasivos y coactivos para el recaudo de la cartera, con el fin de evitar la extinción de la obligación tributaria o fenómeno de la caducidad, parametrizar el software para la liquidación de intereses por el método compuesto, entre otros.

Todo lo anterior permite concluir que el saldo de industria y comercio se encuentra en incertidumbre y el de impuesto predial sobrestimado por cuanto no tiene soporte para reflejarse dentro del activo. Por lo anterior se considera como hallazgo administrativo.



CUENTAS		HALLAZGOS (EN MILLONES)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
130507	Rentas por Cobrar Predial Unificado	358		
310500	Capital Fiscal	358		
130508	Rentas por Cobrar Industria y Comercio			35,5
310500	Capital Fiscal			

Hallazgo No 4. Deudores

Al igual que el periodo anterior el municipio no remitió libros auxiliares que arrojen los respectivos saldos. De esta cuenta en particular no fue allegado.

Analizados los Deudores en la cuenta 1470 – Otros Deudores, según la notas a los estados contables, se encuentran contabilizados a nombre del Municipio de Solita, el valor de \$1.180.985.637,79 que viene desde el año 2007 y anteriores, es decir corresponde a cifra pendiente de identificar y ajustar. Igualmente existe el valor de \$3.601.926, como valor descontado en el 2009 sin soporte, cifra pendiente de sanear.

Igualmente es importante que el Municipio aclare los saldos con el Comité de Ganaderos de Solita que suman \$22.243.103.

De acuerdo a lo anterior, se configura como hallazgo administrativo por incumplimiento de la Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación, la Resolución 356 del 05 de septiembre de 2007, Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y de la Resolución 119 del 27 de abril de 2006, Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, expedidas por la Contaduría General de la Nación, según lo detallado a continuación:

CUENTAS		HALLAZGOS (MILLONES DE PESOS)			
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres	Observaciones
1470	Otros Deudores			1184,5	Saldos que vienen de la vigencia anterior y no están identificados los terceros.
3105	Capital Fiscal				



Hallazgo N° 5. Propiedad, Planta y Equipo

No fue remitido libro auxiliar de este grupo.

Al igual que el periodo anterior el saldo del grupo de propiedad Planta y Equipo que ascienden a \$3.400,3 millones, se consideran en incertidumbre, puesto que, como se argumenta en las mismas notas a los estados contables, "se realizó inventario físico de los bienes del Municipio, queda en proceso la valoración de los activos y comparación con contabilidad", es decir los saldos de este grupo siguen pendiente de ajustar.

La administración remitió inventario físico firmado por el almacenista el 01 de octubre de 2011 pero sin valorizar.

Se concluye entonces que la Propiedad, Planta y Equipo no se ha depurado, ni hay sostenibilidad en la información contable. En la vigencia 2011 no se realizó depreciación por cuanto el valor de ésta es igual a la de la vigencia anterior.

Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 de la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Por lo anterior se configura hallazgo administrativo.

CUENTAS		HALLAZGOS (EN MILLONES)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
160000	Propiedad, Planta y Equipo			3.400,3
310500	Capital Fiscal			

Hallazgo N° 6. Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales

De conformidad con la Resolución 237 del 20 de agosto de 2010, fueron renombrados grupos, cuentas y subcuentas en la estructura del catálogo general de cuentas, cambiándose la denominación de Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales por Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales, por tanto es importante que se ajuste el software (libros) y balance general.

El Municipio informo que remitía inventario, pero en realidad solo anexo el de propiedad, planta y equipo.

Comparados los saldos con los de la vigencia anterior se pudo establecer que en la vigencia 2011, únicamente se efectuó movimiento en parques recreacionales y no se efectuó la contabilización de la amortización acumulada en toda la vigencia por cuanto es el mismo saldo del 2010, considerándose como incertidumbre y hallazgo administrativo.



CUENTAS		HALLAZGOS (EN MILLONES)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
170000	Bienes de Uso Público e Histórico y Culturales			1,862,2
310500	Capital Fiscal			

Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Hallazgo N°7. Otros Activos

Analizados los otros activos se encuentra lo siguiente:

CODIGO	CONCEPTO	2011	2010	OBSERVACIONES
19	OTROS ACTIVOS			
1901	RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL			Conforme el valor publicado en la pagina del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Municipio posee en el FONPET (\$3.666.453.533,47), que respaldan el pasivo pensional, el cual no está reflejado en el balance general del Municipio. El valor de los recursos del FONPET son significativos para el Municipio, ya que esta cifra muy seguramente no obedece a la realidad financiera y una vez sea aprobada la liquidación serán liberados importantes recursos para el Municipio. Tampoco se han realizado las provisiones para pensiones en la cuenta 2720 conforme lo establecido en el manual de procedimientos adoptado en la resolución 356 del de septiembre 2007, emitido por la Contaduría General de la Nación.
1920	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS - EN COMODATO	7.589	7.589	No hay inventario de cuáles son los bienes entregados en comodato.
1925	AMORTIZACION ACUMULADA BIENES ENTREGADOS A TERCEROS - EN COMODATO	(5.024)	(5.024)	En la vigencia 2011 no fueron amortizados los bienes entregados en comodato.
1970	INTANGIBLE	85.548	85.548	SOFTWARE
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA INTANGIBLES	(53.600)	(53.600)	En la vigencia 2011 no fueron amortizados los intangibles

En conclusión los hallazgos son los siguientes:



CUENTAS		HALLAZGOS (EN MILLONES)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
190100	RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL		3.666,4	
310500	CAPITAL FISCAL		3.666,4	
192000	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS			7,5
310500	CAPITAL FISCAL			
192500	AMORTIZACION ACUMULADA BIENES ENTREGADOS A TERCEROS			5
310500	CAPITAL FISCAL			
197000	INTANGIBLES			85,5
310500	CAPITAL FISCAL			
197500	AMORTIZACION ACUMULADA INTANGIBLES			53,6
310500	CAPITAL FISCAL			

Hallazgo N° 8. Operaciones de Financiamiento e Instrumentos Derivados

Auditado y comparado el saldo del balance general, con el informe sobre el servicio de la deuda presentado en el Primer trimestre del 2012, en donde arroja el saldo anterior, se establece una diferencia de \$4.3 millones, valor que se considera subestimado y por lo tanto como hallazgo administrativo.

	SALDO CONTABLE	INFORME DEUDA	DIFERENCIA
A 31-12/2011	384.808.008	389.200.924	4.392.916

CUENTAS		HALLAZGOS (EN MILLONES)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
230600	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS DE CORTO PLAZO		4,3	
310500	CAPITAL FISCAL	4,3		



Hallazgo N° 9. Cuentas por Pagar

Auditado el grupo de cuentas por pagar se encontró lo siguiente:

No fue remitido libro auxiliar contable que refleje los saldos, por lo tanto se tienen en cuenta solamente las notas a los estados financieros para la revisión. En estas se encuentran identificados los terceros del saldo de adquisiciones de bienes y servicios y de acreedores. Dentro de estos últimos existen otros acreedores por \$8.146.254,29, lo cual corresponde a consignaciones que no han sido posibles identificar su origen, lo que se considera como incertidumbre y administrativo por estar pendiente de ajustar. El saldo de retención en la fuente está acorde a la declaración de diciembre de 2011, presentada en el enero de 2012.

En resumen los hallazgos son los siguientes:

CUENTAS		HALLAZGOS (EN MILLONES)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
242500	ACREEDORES VARIOS			8.1
310500	CAPITAL FISCAL			

Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Hallazgo N° 10. Obligaciones Laborales

Al no poderse revisar los libros mayores detallados y los auxiliares, solamente encontramos en las notas los saldos por cada concepto. Sin embargo en estas hace referencia a que corresponde al saldo provisionado al personal vinculado por contrato de trabajo, cuando esta figura no hace parte del régimen público.

Igualmente la administración allegó certificación del 7 de marzo de 2012, en donde certifica que revisados los archivos a 31/12/2011 no hubo ningún tipo de liquidación de prestaciones sociales a funcionarios de la administración.

Por lo anterior se considera este saldo como incertidumbre y como hallazgo administrativo.

CUENTAS		HALLAZGOS (EN MILLONES)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
250500	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			107,6
310500	CAPITAL FISCAL			



Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Hallazgo N° 11. Cuentas de Orden

Las Cuentas de Orden no han sido tenidas en cuenta o utilizadas conforme lo establece el manual de procedimientos establecido por la Contaduría General de la Nación en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente a manera de información, como es el caso para las rentas por cobrar, la Propiedad, Planta y Equipo y Derechos y Responsabilidades Contingentes.

Lo anterior se considera como hallazgo administrativo.

Hallazgo N° 12. Capital Fiscal

La cuenta 310500 refleja en el Balance General un saldo de \$7.367.1 millones, sin embargo dado las diferentes inconsistencias anotadas anteriormente, este saldo también se considera en incertidumbre.

CUENTAS		HALLAZGOS (EN PESOS)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
310504	Capital Fiscal			7.367,1

Hallazgo N° 13. Ingresos

El Municipio de Solita no reconoce ni revela en sus estados financieros los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigibles sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad o el consumo, conforme lo establecido la Resolución 354 de 2007, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública.

En conclusión en el Municipio de Solita no se causan los ingresos por concepto de impuestos.

Los Ingresos se encuentran subestimados al no adelantar la administración Municipal las acciones tendientes a ejercer la acción de cobro y evitar la caducidad.

Hallazgo administrativo producido por la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado por la Contaduría General de la Nación, en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.



Hallazgo N° 14. Gastos

Los gastos no se encuentran ajustados a la realidad dado que por ejemplo no se ajustaron los gastos del personal a 31 de diciembre de 2011 y otros saldos que se encuentran pendientes de identificar, los que en su oportunidad debieron haber afectado los respectivos gastos, considerándose como hallazgo administrativo.

Hallazgo N° 15. Estado de Cambios en el Patrimonio

El Estado de Cambios en el patrimonio presentado a través del SIA, SIN firmas y mal elaborado, no se tuvo en cuenta el modelo establecido por la Contaduría General de la Nación, en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007, por lo anterior se considera como hallazgo administrativo.

Analizando el patrimonio presentado por el Municipio en el Balance CGN a la Contaduría General de la Nación y esta contraloría, disminuyo respecto la vigencia anterior, por el resultado negativo del ejercicio fiscal que al compararlo con la vigencia 2010, disminuyo en \$479 millones aproximadamente, contrario al capital fiscal que incremento \$122 millones:

Saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2010		7,723,593
Variaciones Patrimoniales durante 2011		(356,480)
Saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2011		7,367,113
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES		
INCREMENTOS		122,546
CAPITAL FISCAL	122,546	
PROVISIONES, DEPRECIACIONES AMORTIZACIONES		
DISMINUCIONES		479,026
RESULTADO DEL EJERCICIO	479,026	
VARIACIONES PATRIMONIALES		(356,480)

Hallazgo N° 16. Notas a los Estados Financieros.

Todo estado financiero que se realice, debe contener las notas explicativas respectivas, de tal forma que la persona que los consulte, puede tener la suficiente claridad sobre ellos con el fin que estos puedan cumplir con su verdadero objetivo, cual es el de servir de base para la toma de decisiones y un estado financiero que no tenga notas aclaratorias y complementarios, no tendrá mayor utilidad. Las notas a los estados financieros deben dar explicación minuciosa de cada uno de los saldos que reflejan las cuentas.

Las Notas a los estados financieros presentadas a 31/12/2011, de carácter general y específico, no se explican de manera amplia los diferentes conceptos y los saldo de cada cuenta del Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental. Aunque mejoraron respecto la vigencia anterior, se observan que algunos conceptos corresponde al periodo anterior.



Hallazgo N°17 Seguimiento al Plan de Mejoramiento

Número	(C) Descripción De Observación Formulada Por La CDC	(C) Áreas Ciclos O Procesos Involucrados	(C) Acciones De Mejoramiento	(N) Tiempo Programado Para El Cumplimiento De Las Acciones De Mejoramiento	(C) Indicadores De Acción De Cumplimiento	(C) Observaciones	(C) Avance Físico De Ejecución De Las Metas	(J) Porcentaje De Avance De Ejecución De Las Metas s/n municipio.	Observaciones por la CDC sobre el cumplimiento a 31/12/2012
2	Incertidumbre de \$ 3967 millones en la Rentas por Cobrar al encontrar que el saldo del impuesto predial unificado es el mismo que viene desde la vigencia 2008 lo que indica que en la vigencia 2009 ni se causó el impuesto de la vigencia ni se afectó esta cuenta con los recaudos realizados por los contribuyentes no aplicando de esta forma el sistema de la causación	Contabilidad y Tesorería	Depurar las rentas por cobrar impuesto predial unificado y realizar las causaciones necesarias para dar cumplimiento con las normas de causación	Toda la vigencia a 2011	Ejecutado x 100 proyectado	Se rindió la información de impuesto predial unificado y se encuentra en el proceso de conformación de títulos para poder cobrar	0	0	No se ha iniciado el proceso, el avance es 0% conforme el informe del mismo municipio. El saldo de \$358,2 millones de impuesto por cobrar de predial no se encuentra depurado. No se cumplió.
3	Incertidumbre en el saldo de la cuenta de Transferencias por cobrar \$ 6279 saldo que viene desde la vigencia 2008 lo que indica que está pendiente por depurar.	Contabilidad y Tesorería	Depurar las Transferencias por Cobrar realizando los ajustes correspondientes	Toda la vigencia a 2011	Ejecutado x 100 proyectado	EJECUTADO	1	100	No se observaron transferencias por ajustar. Acción Cumplida.
4	El saldo de \$ 4477 millones por concepto de préstamos concedidos por Cobrar que viene desde la vigencia 2008	Secretaría de Hacienda y Gobierno	Depurar los préstamos concedidos por cobrar	Toda la vigencia a 2011	Ejecutado x 100 proyectado	EJECUTADO	1	100	Acción cumplida.
5	La propiedad planta y equipo que alcanza el valor de \$ 226809 millones se considera en incertidumbre debido a que en las mismas notas a los estados contables no especifica de manera clara su estado los inventarios suministrados fueron ilegibles. La depreciación no se realiza bien por bien y no se calculo en la vigencia analizada.	Contabilidad y Almacén	Depurar la Propiedad Planta y Equipo especificar en forma clara el estado de los bienes del municipio realizar la depreciación bien por bien Ajustar los estados financieros para presentar la misma información.	Toda la vigencia a 2011	Ejecutado x 100 proyectado	EJECUTADO	1	100	Presentaron un inventario físico pero sin valorizar. No se ha realizado ajuste alguno, en la vigencia 2011 no se aplico depreciación. No se cumplió.
6	Los bienes de Beneficio y Uso público por \$ 18236 millones no presentaron inventario y en la vigencia 2009 no amortizaron ya que el saldo paso el mismo del la vigencia 2008	Almacén	Depurar los bienes de beneficio y uso público y realizar las amortizaciones correspondientes	Toda la vigencia a 2011	Ejecutado x 100 proyectado	EJECUTADO	1	100	No remitieron inventario y en la vigencia 2011 no se realizaron amortizaciones. No se cumplió.



7	Los otros activos por \$ 41 millones se considera igualmente en incertidumbre ya que en el 2009 no se realizó amortización ni de los bienes entregados a terceros ni a los intangibles	Contabilidad	Depurar los otros activos realizar la amortización de los bienes entregados a terceros e intangibles	Toda la vigencia a 2011	Ejecutado x 100 proyectado	EJECUTADO	1	100	No se cumplió. En la vigencia 2011 no se realizó amortización ni a los bienes entregados en comodatos ni a los intangibles.
8	El saldo de \$ 155 millones de salarios y prestaciones sociales se considera en incertidumbre al no presentar la administración la liquidación a 31/12/2009 argumentando simplemente que esta bien calculado	Contabilidad	Depurar el saldo de Salarios y prestaciones sociales realizar las liquidaciones correspondientes	Toda la vigencia a 2011	Ejecutado x 100 proyectado	EJECUTADO	1	100	No se cumplió. La administración certifico que no fueron liquidadas las prestaciones sociales a 31/12/2011.
9	En otros Recaudos a Favor de Terceros por valor de \$ 446 millones este saldo no fue identificado en las Notas de Carácter General y Especifico y los libros auxiliares suministrados en medio magnético no contienen las cuentas del balance fue remitido incompleto.	Contabilidad	Depurar Otros Recaudos a Favor de Terceros presentar los auxiliares de la cuenta	Toda la vigencia a 2011	Ejecutado x 100 proyectado	EJECUTADO	1	100	Se encuentran determinados los terceros. Se cumplió.
10	Se considera que el patrimonio el cual arroja un saldo de 77114 millones se encuentran en incertidumbre debido a los resultados de los ajustes cuando se realicen e igualmente se observa que no se esta dando aplicabilidad al manejo contable de la Depreciación y Amortización en la cuenta 3128 conforme lo establecido en la Resolución 356/2007	Contabilidad	Se realizar la depuración del patrimonio se realizara la depreciación y amortización de los bienes. Depurar los estados financieros para que la información sea fidedigna a partir de 31 de diciembre de 2010	Toda la vigencia a 2011	Ejecutado x 100 proyectado	EJECUTADO	1	100	No se cumplió. No se han depurado los estados financieros para que la información sea fidedigna.
11	El municipio no ha dado cumplimiento con el artículo 5 de la Ley 298 de 2000 en cuanto a la organización de manera formal de un área contable y financiera.	Despacho del alcalde y Contabilidad	Organizar de manera formal el área contable y financiero en cumplimiento con el artículo 5 de la Ley 298 de 2000	Toda la vigencia a 2011	Ejecutado x 100 proyectado	EJECUTADO	1	100	No se tuvo alcance para verificar por que el municipio le da el 100% de cumplimiento.
12	Queda en firme las notas a los estados contable no revelan en forma suficientes la información de tipo cualitativo y cuantitativo físico para todas las cuentas del balance	Contabilidad	Realizar las notas a los estados financieros coherentes con información cualitativa y cuantitativa en forma fidedigna	Toda la vigencia a 2011	Ejecutado x 100 proyectado	EJECUTADO	1	100	Se han mejorado en un 90%



13	El resultado de la evaluación del sistema de control interno contable según el Formulario 2 indica que este 'no es confiable'	Contabilidad y Control Interno	Capacitación del área Financiera para obtener un resultado de la evaluación del sistema de control interno confiable	Toda la vigencia 2011	Ejecutado x 100 proyectado	ND	1	100	No se ha cumplido. El resultado de la auditoría arroja como resultado un control interno deficiente.
35	se debe dar cumplimiento al plan de mejoramiento formulado por la administración municipal a 31 diciembre de 2010. depurar las cuentas de propiedad planta y equipo bienes de beneficio y uso público y notas a los estados financieros	Almacén y contabilidad	1. realizar la depuración de las cuentas contables y verificar con la información del almacén	Toda la vigencia 2011	% avance de depuración de cxc % actualización del propiedad planta y equipo y % depuración de bienes de beneficio y uso público / el 100% a ejecutar	ND	1	100	No se ha dado cumplimiento en un 100%.
36	El formato F03 fue mal diligenciado y por lo tanto los saldos no coinciden con los registrados en los libros. Según como diligenciaron este formato en la columna saldo contabilidad y saldo extracto estos valores coinciden es con el movimiento crédito que hubo durante el año y no con el saldo que se tenía a 31 de diciembre de 2010 en la contabilidad presentándose una diferencia que asciende a \$ 8.086 millones. El formato F05b presenta el inventario de propiedad planta y equipo de forma general y no bien por bien.	Almacén y contabilidad	1. Solicitar la habilitación de los formatos F03 y F05b del año 2010. 2. Cargar la información corregida en los formatos del SIA.	Toda la vigencia 2011	% Corrección y Presentación de los formatos	ND	0	0	Revisada la plataforma SIA, no se encuentra solicitud de apertura de plataforma para cargar de manera corregida los formatos F03 y F05B. No se cumplió.
37	Se observa en el libro mayor y balance que en las cuentas de rentas por cobrar que ascienden a \$ 393.7 millones no se causó impuesto predial durante la vigencia lo cual indica que esta cuenta no se encuentra depurada por lo tanto se considera en incertidumbre.	Contabilidad y Tesorería	Depurar las rentas por cobrar impuesto predial unificado y realizar las causaciones necesarias para dar cumplimiento con las normas de causación	Toda la vigencia 2011	Ejecutado x 100 proyectado	se encuentra en proceso de notificación de la cuentas por cobrar para constituir un título ejecutivo de cobro	1	100	No se ha iniciado el proceso, el avance es 0% . El saldo de \$358,2 millones de impuesto por cobrar de predial no se encuentra depurado. No se dio cumplimiento
38	Se considera en incertidumbre el saldo de la cuenta otros deudores que asciende a \$ 1.196 millones al no tener identificado a los terceros ni dar explicaciones de dicho saldo en las notas.	Contabilidad y Tesorería	Depurar las cuentas por cobrar e identificar los terceros que adeudan	Toda la vigencia 2011	% Ejecutado x 100 proyectado	ND	1	100	Los Otros Deudores siguen pendiente por depurar. No se cumplió.



39	Los saldos de las cuentas del grupo de propiedad planta y equipo que asciende a \$ 2.879.6 millones se considera en incertidumbre puesto que no se han depurado ni hay sostenibilidad en la información contable las notas al respecto no son claras. La depreciación se está haciendo de forma global	Contabilidad y Almacén	Depurar la Propiedad Planta y Equipo especificar en forma clara el estado de los bienes del municipio realizar la depreciación bien por bien Ajustar los estados financieros para presentar la misma información	A Octubre de 2011	Ejecutado x 100 proyectado	Se encuentra el trabajo de actualización en un 40%	1	100	Presentaron un inventario físico pero sin valorizar. No se ha realizado ajuste alguno, en la vigencia 2011 no se aplicó depreciación. Tercer auditoría con los mismos hallazgos y aún siguen sin ajustarse. No se cumplió.
40	La cuenta de bienes de beneficio y uso público no presenta un inventario detallado bien por bien con su respectiva depreciación ni las notas revelan información respecto si los saldos fueron depurados o no por lo tanto se considera en incertidumbre el saldo de estas cuentas que asciende a \$ 1.738 millones	Almacén y contabilidad	Depurar los bienes de beneficio y uso público y realizar las amortizaciones correspondientes	Toda la vigencia a 2011	Ejecutado x 100 proyectado	ND	1	100	Tercera auditoría con los mismos hallazgos y aún siguen sin ajustarse. No se cumplió.
41	En las notas a los estados financieros se presenta la información de manera muy generalizada y no la describen detalladamente.	Contabilidad	Realizar las notas a los estados financieros coherentes con información cualitativa y cuantitativa en forma fidedigna	Toda la vigencia a 2011	Presentación de la notas proyectado	ND	1	100	Se han mejorado en un 90%
42	se debe mejorar la calidad de la información contable y el análisis del sistema de control interno a la misma para superar las deficiencias encontradas por la Contraloría Departamental	Contabilidad y Control Interno	Capacitación del área Financiera para obtener un resultado de la evaluación del sistema de control interno confiable	Toda la vigencia a 2011	% Ejecutado x 100 proyectado capacitaciones realizadas / personal asistente	ND	1	100	No se tuvo alcance para verificar por que el municipio le da el 100% de cumplimiento a las capacitaciones.

Analizado el cumplimiento de las 20 acciones de mejoramiento relacionadas con la información financiera, planteadas por el Municipio no se cumplieron 13, equivalente al 65%, es decir se dio cumplimiento y no se pudo verificar el 35% de las acciones del Plan de Mejoramiento, producto de las auditorías a los Estados Financieros realizadas en la vigencia 2010 y 2011, sobre las vigencias 2009 y 2010. Se aclara que para el próximo plan de mejoramiento se deben consolidar las acciones que son iguales en una sola.

Lo anterior, se da por la inaplicabilidad de controles administrativos y disciplinarios, como la operatividad del sistema de control interno, configurándose Hallazgo de carácter administrativo y se dará traslado para la apertura de proceso administrativo sancionatorio, de conformidad al párrafo del artículo 26 de la Resolución 120 de 2008 emanada por este organismo de control, que establece: *“Párrafo. El incumplimiento de los plazos establecidos en el presente artículo se entenderá como una omisión en la presentación de cuenta e informes. En el evento que no se lleve a cabo una o varias de las acciones de mejoramiento formuladas, se entenderá que no se adelantaron las acciones tendientes a subsanar las deficiencias detectadas por la Contraloría Departamental del Caquetá”*.



Por lo anterior el representante legal de la entidad incurrió en conducta sancionable según el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 y artículo 4 numeral 2 de la Resolución 100 de 2004, emanada de este organismo de control.

Hallazgo N° 18. Evaluación de Control Interno Contable.

Aplicado el instrumento de evaluación del sistema de control interno contable y teniendo en cuenta el resultado de la auditoría se concluye que el sistema de Control Interno Contable sigue siendo Deficiente. Se considera como hallazgo administrativo. No se emite libro auxiliar contable por terceros, donde se refleje su saldo y el de cada subcuenta de manera mensual, a efectos de poder realizar el respectivo análisis y seguimiento.

Hallazgo N° 19. Resultado del Dictamen.

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes y dado que las deficiencias representan un porcentaje superior al 30% del valor del activo, los Estados Contables no presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Municipio de Solita a 31 de diciembre de 2011 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación. Tampoco se presentó la agregación de la información del concejo y personería.

Lo anterior obedece al incumplimiento en la aplicabilidad del Modelo Estándar de Procedimientos para la sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, conforme lo establecido en la Resolución 119 del 27 de abril de 2006.

Se resaltan las rentas por cobrar la inaplicabilidad del Reglamento Interno de Recaudo en cumplimiento de la Ley 1066 de 2006, así como la Propiedad Planta y Equipo, Bienes de Beneficio y Uso Público, entre otros, y en general la mayoría de las cuentas se encuentran pendientes de ajustar, considerándose esta situación de suma gravedad, al seguir incumpléndose año tras año la normatividad contable vigente. Situación que se considera como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento con los numerales 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.



ANEXO No. 1.
 Matriz de Hallazgos
 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA
 Dirección Técnica de Control Fiscal Integral

ENTIDAD AUDITADA: Municipio de Solita
 VIGENCIA: 2011
 MODALIDAD AUDITADA: Razonabilidad de los Estados Contables – Dictamen al Balance

No	Descripción el Hallazgo	Traslado				Página Informe	Cuantía en \$
		Activo	Fiscal	Disc	Penal		
1	<p>PROCESO AGREGACION De conformidad al Manual de procedimientos establecido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución No. 356 del 05 de septiembre de 2007, el Municipio debió realizar el proceso de agregación de la información contable de las entidades (agregadas) Personería y Concejo Municipal, actividad que no fue realizada por el Municipio.</p> <p>Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.</p>	X				3	
2	<p>CAJA Y BANCOS No fue remitido auxiliar contable que refleje el saldo de las 41 cuentas relacionadas en el formato F03, pues solamente se relacionaron 15 cuentas. El libro mayor y balance también fue presentado de manera consolidada, no mostrando de manera detallada las cuentas con sus saldos.</p> <p>De igual forma se considera que el software se encuentra mal parametrizado.</p> <p>Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.</p>	X				3	



No	Descripción el Hallazgo	Traslado				Página Informe	Cuantía en \$
		Activo	Fiscal	Disc	Penal		
3	<p>RENTAS POR COBRAR</p> <p>El Municipio de Solita debe reconocer y revelar en sus estados financieros los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigibles sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad o el consumo, aspecto que debe ajustarse reconociéndose las cifras determinadas en las declaraciones tributarias, las liquidaciones oficiales en firme y demás actos administrativos, es decir, deben reconocerse cuando surjan los derechos que los originan con base en las liquidaciones de impuestos, retenciones y anticipos, conforme lo establecido la Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y la Resolución 356 del mismo 5 de septiembre de 2007, Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.</p> <p>Se concluye que el grupo de Rentas por Cobrar, se encuentra en incertidumbre al no existir ni declaraciones tributarias ni liquidaciones oficiales en firme no se pueden reconocer contablemente estos valores.</p> <p>Situación que se considera como hallazgo administrativo dado que la entidad adelanto proceso auditor específicamente al manejo del impuesto predial y ahí se consideraron las demás incidencias.</p>	X				4	
4	<p>DEUDORES</p> <p>El saldo de \$1184,5 millones de la cuenta 1470 Otros deudores, vienen desde la vigencia 2007, es decir está pendiente de ajustar.</p> <p>Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.</p>	X				5	
5	<p>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</p> <p>El saldo de \$3.400,3 del grupo propiedad planta y equipo está pendiente de ajustar, no hay inventario físico valorizado, no se efectuaron las depreciaciones en la vigencia 2011.</p> <p>Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.</p>	X				6	



No	Descripción el Hallazgo	Traslado				Página Informe	Cuantía en \$
		Activo	Fiscal	Disc	Penal		
6	<p>BIENES DE USO PUBLICO HISTORICOS Y CULTURALES</p> <p>Los Bienes de Beneficio y Uso Público, no se están nombrando correctamente, no remitió inventario y durante la vigencia 2011, no contabilizo la amortización.</p> <p>Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.</p>	X				6	
7	<p>OTROS ACTIVOS</p> <p>La cuenta 1901- Reserva Financiera Actuarial refleja una subestimación de \$3.666,4 millones, dado que corresponde al saldo que posee el Municipio en el FONPET , de conformidad al saldo reportado a 31/12/2011 en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y que el Municipio no ha tenido en cuenta. Tampoco se han realizado las provisiones para pensiones en la cuenta 2720 conforme lo establecido en el manual de procedimientos adoptado en la resolución 356 del de septiembre 2007, emitido por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Las amortizaciones acumuladas de bienes entregados a terceros y de los intangibles , están pendiente de ajustar, dado que se observó que en el 2011 no se contabilizó valor alguno.</p> <p>Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.</p>	X				7	
8	<p>OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO</p> <p>Auditado y comparado el saldo del balance general, con el informe sobre el servicio de la deuda presentado en el Primer trimestre del 2012, en donde arroja el saldo anterior, se establece una diferencia de \$4.3 millones.</p> <p>Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.</p>	X				8	
9	<p>CUENTAS POR PAGAR</p> <p>El valor de \$8,1 millones que corresponde a consignaciones pendientes de identificar y por lo tanto de ajustar.</p> <p>Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.</p>	X				9	



No	Descripción el Hallazgo	Traslado				Página Informe	Cuantía en \$
		Activo	Fiscal	Disc	Penal		
10	<p>OBLIGACIONES LABORALES</p> <p>El saldo de la 2505 - Obligaciones laborales por pagar \$107,6 millones son cifras que no fueron ajustadas a 31 de diciembre de 2011, de acuerdo a certificación y por lo tanto pendientes de ajustar.</p> <p>Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.</p>	X				9	
11	<p>CUENTAS DE ORDEN</p> <p>Las Cuentas de Orden no han sido tenidas en cuenta o utilizadas conforme lo establece el manual de procedimientos establecido por la Contaduría General de la Nación a manera de información, como es el caso para las rentas por cobrar, la Propiedad, Planta y Equipo y Derechos y Responsabilidades Contingentes. No fueron presentados los formato F15A y F15B.</p> <p>Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.</p>	X				10	
12	<p>CAPITAL FISCAL</p> <p>El sado de \$7.367,1 de capital fiscal está pendiente de ajustar, dado las irregularidades mencionadas con anterioridad.</p> <p>Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.</p>	X				10	
13	<p>INGRESOS</p> <p>El Municipio de Solita no reconoce ni revela en sus estados financieros los derechos tributarios pendientes de recaudo conforme lo establecido en el manual de procedimientos establecido en la Resolución 354 de 2007, no llevando contabilidad por causación.</p>	X				10	
14	<p>GASTOS</p> <p>Los gastos del periodo no se ajustaron a la realidad como por ejemplo los gastos de personal a 31/12/2011, así como tampoco se ajustaron saldos del activo y pasivo que en su momento afectara los gastos.</p> <p>Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.</p>	X				10	



No	Descripción el Hallazgo	Traslado				Página Informe	Cuantía en \$
		Activo	Fiscal	Disc	Penal		
15	<p>ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO</p> <p>El Estado de Cambios en el patrimonio presentado a través del SIA, se encuentra mal elaborado no se tuvo en cuenta el modelo establecido en la resolución 356 del 5/09/2007 y sin firmas lo cual no tiene ninguna validez.</p> <p>Analizando el patrimonio presentado por el Municipio la disminución de las variaciones se presentaron por el comportamiento negativo del resultado del ejercicio fiscal, siendo el efecto de este, superior al incremento del capital fiscal.</p>	X				11	
16	<p>NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</p> <p>Las Notas a los estados financieros presentadas a 31/12/2011, de carácter general y específico, no se explican de manera amplia los diferentes conceptos y los saldo de cada cuenta del Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental. Aunque mejoraron respecto la vigencia anterior.</p> <p>Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.</p>	X				11	
17	<p>PLAN DE MEJORAMIENTO</p> <p>De las 20 acciones de mejoramiento relacionadas con la información financiera, planteadas por el Municipio no se cumplieron 13, equivalente al 65%, es decir se dio cumplimiento y no se pudo verificar el 35% de las acciones del Plan de Mejoramiento, producto de las auditorias a los Estados Financieros realizadas en la vigencia 2010 y 2011, sobre las vigencias 2009 y 2010.</p> <p>Lo anterior, se da por la inaplicabilidad de controles administrativos y disciplinarios, como la operatividad del sistema de control interno, configurándose Hallazgo de carácter administrativo y se dará traslado para la apertura de proceso administrativo sancionatorio, de conformidad al parágrafo del artículo 26 de la Resolución 120 de 2008 emanada por este organismo de control, que establece: <i>"Parágrafo. El incumplimiento de los establecidos de los plazos establecidos en el presente artículo se entenderá como una omisión en la presentación de cuenta e informes. En el evento que no se lleve a cabo una o varias de las acciones de mejoramiento formuladas, se entenderá que no se adelantaron las acciones tendientes a subsanar las deficiencias detectadas por la Contraloría Departamental del Caquetá"</i>.</p>	X				12	



No	Descripción el Hallazgo	Traslado				Página Informe	Cuantía en \$
		Activo	Fiscal	Disc	Penal		
	Por lo anterior el representante legal de la entidad incurrió en conducta sancionable según el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 y artículo 4 numeral 2 de la Resolución 100 de 2004, emanada de este organismo de control.						
18	<p>CONTROL INTERNO CONTABLE</p> <p>Aplicado el instrumento de evaluación del sistema de control interno contable y teniendo en cuenta el resultado de la auditoria se concluye que el sistema de Control Interno Contable sigue siendo Deficiente. No se emite libro auxiliar contable por terceros, donde se refleje su saldo y el de cada subcuenta de manera mensual.</p> <p>Lo anterior por la falta de interés de los representantes legales y demás servidores y en general por las deficiencias del sistema de control interno.</p>	X				16	
19	<p>RESULTADO DEL DICTAMEN</p> <p>Las deficiencias representan un porcentaje superior al 30% del valor del activo, por lo tanto los Estados Contables no presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Municipio de Solita a 31 de diciembre de 2011 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación. Tampoco se presentó la agregación de la información del concejo y personería.</p> <p>Lo anterior obedece al incumplimiento en la aplicabilidad del Modelo Estándar de Procedimientos para la sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, conforme lo establecido en la Resolución 119 del 27 de abril de 2006.</p> <p>Se resaltan las rentas por cobrar la inaplicabilidad del Reglamento Interno de Recaudo en cumplimiento de la Ley 1066 de 2006, así como la Propiedad Planta y Equipo, Bienes de Beneficio y Uso Público, entre otros, y en general la mayoría de las cuentas se encuentran pendientes de ajustar, considerándose esta situación de suma gravedad, al seguir incumpléndose año tras año la normatividad contable vigente. Situación que se considera como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento con los numerales 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>	X		X		16	
	TOTAL HALLAZGOS	19		1			



El Municipio debe elaborar un Plan de Mejoramiento que contenga las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad para solucionar las deficiencias que se describen en el informe, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas por el equipo auditor y enunciadas en los hallazgos administrativos, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo; dicho documento deberá presentarse a la Contraloría Departamental del Caquetá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe final, según lo establecido en la Resolución No.120 del 18 de septiembre de 2008 emitida por esta Contraloría. Dicho Plan debe ser consolidado con el Plan de Mejoramiento vigente.

Se anexa la matriz de evaluación de controversia en donde se expresa la decisión sobre cada uno de los argumentos presentados en la controversia.

Cordialmente,

GUSTAVO ESPINOSA FERLA
Contralor Departamental del Caquetá

Supervisó: **ANCIZAR MARIN CORREA**
Director Técnico de Responsabilidad Fiscal

Responsable: Luz Marieta Ramos Lozano, Profesional Universitaria